

NORTE.

—  
EJÉRCITO DE LA DERECHA.

E. M. G.

Seccion 3.ª

*El C. General No. 2.º Campo, P.º*  
*en V.º de est. Leg.ª con f.º de del art.º*  
*me dice lo siguiente*  
En uso de las facultades que me están conferidas por el Gobierno de S. M., he tenido por conveniente disponer que en lo sucesivo no se moleste á nadie en este territorio por sus opiniones carlistas, cesando en consecuencia de imponerse destierros, y únicamente cuando por su señalada actitud y trabajos en favor del enemigo se considerase perjudicial la residencia de alguno se me consultará informando cuanto pueda convenir para que resuelva lo que deba hacerse.

Además he dispuesto que todas las personas que se hallen desterradas en Estella ú otros puntos ocupados por el enemigo, ó en el extranjero, puedan regresar libremente á sus hogares, sin que por su conducta anterior puedan ser molestadas, debiendo al efecto hacerse saber á las familias esta disposicion por las Autoridades locales, y solo en el caso excepcional de que alguno fuese marcadamente perjudicial se me consultará antes de dar cumplimiento á esta disposicion.

Lo digo á V. — para su conocimiento y á fin de que por su parte dicte las medidas que juzgue necesarias para que tenga efecto lo que antecede.

Dios guarde á V. — muchos años. Tafalla 7 de Enero de 1876.



Sr. \_\_\_\_\_

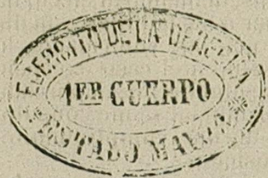
*Lo que tengo el gusto de*  
*comunicar á V.º para su conocimiento*  
*y de la Com. Diputación*  
*de su digna presidencia en*  
*el expediente de y.º y.º de*  
*la propuesta circular á la*

que en sus q' por cuantos  
medios estén á su alcan-  
ce se sirva darle toda  
la publicidad posible,  
para que llegue á noticia  
de á cuantos intereses ac-  
tualmente y en lo sucesivo

Dios que á V.<sup>ca</sup>  
M. de P. y M. de L. y M. de L.  
Euros 1876

*Arum i Arum*

---



El Presidente de la Diputación foral  
de Navarra